



Municipalidad de Puerto Montt
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subdirección de Protección Social

REQUISITOS:

- Certificado asignación prenatal otorgada por el Consultorio desde el 5° al 7° mes de embarazo.
- Carné de identidad de la madre.
- Ficha de Protección Social.
- Embarazada menores de 18 años no deben ser causantes de subsidio familiar.
- Este subsidio es incompatible con el subsidio de la madre.



SUBSIDIO MATERNAL

Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias OIRS

Avenida Presidente Ibáñez 600

fono: 261700

Horario de atención:
08.30 a 13.00 horas

www.puertomontt.cl/oirs



Puerto Montt ●●●●
La Capital del Sur Austral de Chile

SUBSIDIO MATERNAL:

¿EN QUÉ CONSISTE?

Tendrá Derecho a Subsidio Maternal la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlos y que se encuentre en periodo de gestación, entre el 5° y 9° mes de embarazo.

¿DONDE SE REALIZA EL TRAMITE?

En el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puerto Montt

Avda. Presidente Ibáñez 600, segundo piso.

Horario de Atención
Lunes a Viernes entre 08.30 y 13.00 horas.

PAGO DEL SUBSIDIO MATERNAL:

El pago se hace exigible a partir del 5° mes de embarazo, previa calificación médica correspondiente, extendiéndose con efecto retroactivo por el periodo completo de gestación.

El valor del subsidio es de \$64.530 a contar del 1° de julio del 2012.

El causante sólo dará derecho a un subsidio, aún cuando sean mellizos.